ACTA DE INICIO PARA SERVICIOS		
FECHA: 25/05/2026		**HORA: 07:00**
CONTRATO No.	013-00-L-CATAM-GRUAL-2026.	
CONTRATISTA	Empresa Integral de Soluciones SAS.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/04/2026.	
OBJETO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo de los electrodomésticos de uso industrial, equipos a gas y domésticos del comando aéreo de transporte militar.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato será ejecutado en el Comando Aéreo de Transporte Militar, los cuales pueden desarrollar sus actividades en las Instalaciones del CATAM o del contratista de acuerdo con las necesidades del proceso y previa instrucción del Supervisor.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	20/11/2026	
VALOR DEL CONTRATO	$ 102.499.980,05	

FORMA DE PAGO

FECHA DE CORTE	VALOR PAGO	MES PAC
El supervisor hará el corte de facturación el 31 de mayo 2026.	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción.	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago.
El supervisor hará el corte de facturación el 31 de julio 2026.		
El supervisor hará el corte de facturación el 30 de septiembre 2026.		
El supervisor hará el corte de facturación el 20 de noviembre 2026.		PAC diciembre y/o cuentas por pagar primer trimestre 2027.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas

de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-010	FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto

<table>
<tr><td></td><td>por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>ST. OICATÁ PRIETO JULIAN DAVID
(supervisor principal)

T2. MENDEZ CASTAÑEDA WILLIAM FERNANDO
(supervisor suplente)</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA CONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguros No: 33-44-101274905
Desde: 08/04/2026
Hasta: 21/11/2029

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA ACTUAL</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>09/04/2026</td><td>21/03/2027</td><td>$ 20’499.996.01</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>09/04/2026</td><td>21/05/2027</td><td>$ 51’249.990.03</td></tr>
<tr><td>pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>09/04/2026</td><td>21/11/2029</td><td>$ 5’124.999.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>N/A</td></tr>
</table>

En Bogotá D.C., a los (01) días del mes de mayo de 2026, se reunieron la señora Deissy Suleny Murillo, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor Te. Oicatá Prieto Julián David, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	TECNICO ESPECIALIZADO	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
SANTIAGO MAURICIO MURILLO VERGARA	TECNICO ESPECIALIZADO	1022336031
ANTONIO LAURDEL CABRA JULIO	TECNICO ESPECIALIZADO	29015
JAVIER IVAN VERGARA CIPRIAN	TECNICO ESPECIALIZADO	80376781

OBSERVACIONES

- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los documentos publicados en el SECOP II, suministrando, cambiando, instalando y en general poniendo en funcionamiento los elementos intervenidos en un plazo no máximo a 10 días calendario, so pena de incumplir el contrato.
- Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el contratista.
- El contratista debe garantizar que su equipo de trabajo cuente con estudios, certificaciones, matriculas, y experiencia requerida para la ejecución de las actividades de mantenimiento, dichas certificaciones deben ser enviadas al supervisor del contrato una vez se adjudique el mismo y antes de que se programe la ejecución de actividades de mantenimiento para su verificación y aprobación.
- Presentar las facturas electrónicas correspondientes al cobro de actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Los precios a ejecutar son los ofertados por el proponente al momento de presentarse al proceso de contratación, por lo cual el futuro contratista no podrá acusar desequilibrios económicos o reclamos posteriores.
- El contratista deberá entregar cada uno de los repuestos que sean cambiados en los equipos o maquinas por nuevos, las condiciones de entrega del repuesto serán: deberá estar debidamente empacado, marcado (equipo o maquina al que se le cambió y fecha de cuando fue removido) y entregado al Supervisor del contrato para hacer el respectivo procedimiento con el mismo.
- El contratista es el único responsable del transporte de su personal, para el ingreso y salida de la unidad (CATAM) en horario laboral de lunes a viernes e incluso fines de semana y festivos para prestar los servicios requeridos ante cualquier contingencia.
- El contratista no subcontratará a ningún personal militar y civil de la Unidad para realizar ninguna labor para el cual fue contratado.
- En caso de presentarse la necesidad de sacar de la Unidad algún elemento o equipo, el contratista debe contar con la autorización del supervisor mediante una orden de salida firmada por él, y el comandante del Grupo de Apoyo Logístico.

- El contratista deberá disponer de una línea telefónica habilitada las 24 horas, incluso fines de semana y festivos para prestar los servicios requeridos ante cualquier contingencia.
- El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- El contratista deberá cumplir con las demás que, por la naturaleza del contrato, se requieran si guardan relación con el objeto y se enmarcan en las normas técnicas colombianas e internacionales que regulen las actividades del objeto contractual.

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los documentos publicados en el SECOP II, intervenidos so pena de incumplir el contrato.

En constancia, firman quienes intervinieron:

DEISSY SULENY MURILLO VERGARA
EMPRESA INTEGRAL DE SOLUCIONES SAS
CONTRATISTA

ST. OICATÁ PRIETO JULIAN DAVID
SUPERVISOR